



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°104-2021-GDUI-MDP-T

Pocollay, 15 de noviembre del 2021

VISTOS:

Informe N°258-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°1849-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°010-2021-RWCH/IPIP-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°1180-2021-GYRM/SGSI/MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°1082-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°635-2021-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°258-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 01 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", para su revisión respectiva.

Que, con Informe N°1849-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 04 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", para su respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°010-2021-RWCH/IPIP-SGSI/MDP-TACNA de fecha 03 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra señala que se procedió a la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones, siendo de Opinión Técnica Procedente al Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna".

Que, con Informe N°1180-2021-GYRM/SGSI/MDP-T de fecha 03 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones comunica que, el Inspector de Obra procedió a la revisión y evaluación del Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", el cual tiene el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (15%)	S/. 214,850.81
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 32,227.62
COSTO DE INSPECCION (4%)	S/. 247,078.43
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	S/. 8,594.03
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION (4%)	S/. 2,148.51
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	S/. 8,594.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,371.27
	S/. 271,786.27

- Monto: S/. 271,786.27 (Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 27/100 soles)
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa
- Plazo de Ejecución: 45 días calendario

Señalando que luego de revisar el Plan de Trabajo en cumplimiento con el Instructivo N°001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°154-2017-MDP-T, es de Opinión Técnica Favorable y concluye Procedente al Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°104-2021-GDUI-MDP-T

Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", recomendando continuar con el trámite administrativo.

Que, tiene un contenido técnico mínimo con las características establecidas: 1.- Memoria Descriptiva, 2.- Planillas de Metrados, 3.- Análisis de Costos Unitarios, 4.- Relación de Materiales e Insumos, 5.- Desagregado de Presupuesto, 6.- Presupuesto Analítico, 7.- Fórmula Polinómica, 8.- Cronograma de Ejecución de Obra, 9.- Especificaciones Técnicas, 10.- Planos, 11.- Panel Fotográfico, 12.- Anexos.

Asimismo, este Plan de Trabajo ha de enmarcarse dentro de los alcances de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que promueve la consolidación de los Planes de Inversión en Infraestructura Urbana con la Participación directa de la población organizada.

Que, con Informe N°1082-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que en los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, existe saldos de libre disponibilidad en la Genérica 2.3 destinados a actividades de mantenimiento e infraestructura por lo tanto es posible atender el Presente Plan de Mantenimiento, siendo que la cadena programática y funcional sería la siguiente:

- Código Presupuestal : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
- Actividad : Mantenimiento de Infraestructura Pública
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías
- Presupuesto Total : S/. 271,786.27

Que, con Informe N°635-2021-GAJ-MDP-T de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Plan de Trabajo "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", con un presupuesto total de S/. 271,786.27, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°113-2021-MDP-T de fecha 09 de noviembre del 2021, se aprueba la Priorización y Presupuesto del "Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda "AAPITAC", "3 DE JUNIO", "VILURCUNI" y "SAN JOSE" del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna", con un presupuesto total de S/. 271,786.27.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N°292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto II. En Materia de Actividades de Mantenimiento, inciso a) Aprobación de Planes de Trabajo.

Que, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, establece: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos del balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°104-2021-GDUI-MDP-T

quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48° del D.L. N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3. del artículo 13 de la presente ley”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Plan de Trabajo “Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda “AAPITAC”, “3 DE JUNIO”, “VILURCUNI” y “SAN JOSE” del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna”, con un presupuesto total de S/. 271,786.27 conforme a la estructura de costos detallada, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T- “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay” aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Plan de Mantenimiento de Vías para el Acceso Vehicular y Peatonal en las Asociaciones de Vivienda “AAPITAC”, “3 DE JUNIO”, “VILURCUNI” y “SAN JOSE” del Distrito de Pocollay, Tacna - Tacna”, por el monto total de S/. 271,786.27 (Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 214,850.81
GASTOS GENERALES (15%)	S/.32,227.62
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.247,078.43
COSTO DE INSPECCION (4%)	S/.8,594.03
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	S/.2,148.51
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION (4%)	S/.8,594.03
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	S/.5,371.27
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 271,786.27

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. María Soledad Bautista Mamani
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA